



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.5/1996/2
3 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Período extraordinario de sesiones de 1996
21 a 31 de mayo de 1996
Tema 3 del programa provisional*

EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Función futura de la Comisión de Desarrollo Social

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 7	3
FUNCIÓN FUTURA DE LA COMISIÓN	8 - 54	5
A. Mandato, composición y frecuencia de los períodos de sesiones	8 - 18	5
B. Métodos de trabajo	19 - 40	7
C. Estructura del programa y del programa multianual de trabajo	41 - 54	11
<u>Anexo.</u> VISTA DE CONJUNTO DE LA LABOR DE LA COMISIÓN: EL PASADO Y EL PRESENTE	1 - 53	17
A. Mandato y atribuciones	1 - 2	17
B. Tamaño, composición y frecuencia de las reuniones	3 - 8	17

* E/CN.5/1996/1.

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Ámbito de actividades y estructura del programa	9 - 13	18
D. Experiencia en la adaptación a la evolución de las necesidades	14 - 34	20
1. Asuntos presentados a la Comisión	14 - 24	20
2. Funciones y métodos de trabajo de la Comisión	25 - 34	23
E. Métodos de trabajo actuales	35 - 53	25
1. Programa	37 - 41	25
2. Grupos de expertos entre períodos de sesiones	42 - 46	26
3. Grupos de trabajo del período de sesiones	47	28
4. Documentación	48 - 49	28
5. Presentación de informes y suministro de orientación por la Comisión . . .	50 - 52	28
6. Función de la Secretaría	53	29

INTRODUCCIÓN

1. La Comisión de Desarrollo Social funciona desde el comienzo mismo de las Naciones Unidas y asesora al Consejo Económico y Social y a los gobiernos respecto de una amplia gama de cuestiones relacionadas con políticas sociales y con la perspectiva social del desarrollo. La Comisión de Desarrollo Social, inicialmente Comisión de Asuntos Sociales, se ha reunido en sus 50 años de existencia a distintos intervalos y en distintos lugares con una composición que ha variado en número de miembros y distribución geográfica. Periódicamente ha adaptado su programa y sus métodos de trabajo para poder proporcionar asesoramiento especializado pertinente en circunstancias cambiantes al Consejo, a los fondos y programas multilaterales que apoyan actividades operacionales en la esfera social y a los gobiernos que solicitan orientación técnica para la formulación, ejecución y evaluación de políticas nacionales.

2. En el capítulo V del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹ relacionado con el seguimiento de la Cumbre, se señala que habrá de invitarse al Consejo Económico y Social a hacer un examen del mandato, el programa y la composición de la Comisión de Desarrollo Social y de otros aspectos del fortalecimiento de la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad de que exista una relación sinérgica con las demás comisiones pertinentes y con el seguimiento de las conferencias (párr. 95 f)).

3. En su 34º período de sesiones, celebrado un mes después de la Cumbre, la Comisión de Desarrollo Social examinó como tema prioritario el relacionado con la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y aprobó la resolución 34/4, relativa al seguimiento de la Cumbre², en el anexo de la cual, entre otras cosas, se refirió al papel central de ésta en el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y reconoció que la Comisión debía estar en situación de aumentar el valor de sus aportaciones a la cooperación internacional y el desarrollo social. Para tal fin, la Comisión propuso que se abrieran sus debates a los expertos y a los principales agentes de la sociedad civil en el sector del desarrollo social; señaló también que el Consejo Económico y Social debía examinar el mandato, el programa y la composición de la Comisión, y propuso estructurar de otra manera su programa a fin de reflejar en períodos de sesiones ulteriores las prioridades mundiales cambiantes de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague.

4. En su resolución 1995/60, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo, para promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, examinara periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague, de manera compatible con las funciones y las aportaciones de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y que, con ese objeto, la Comisión:

a) Promoviera la comprensión internacional del desarrollo social, incluso mediante intercambios de información y experiencias y deliberaciones sobre las cuestiones que surgieran;

b) Hiciera recomendaciones al Consejo Económico y Social respecto del desarrollo social;

c) Elaborara medidas prácticas encaminadas a propiciar la aplicación de las recomendaciones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.

5. La Asamblea General, en su resolución 50/161, decidió que una Comisión de Desarrollo Social revitalizada, junto con el Consejo y la propia Asamblea, constituyera un proceso intergubernamental de tres niveles en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción de Copenhague. También decidió celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores. Hizo un llamamiento a la Comisión para que, en su calidad de comisión orgánica del Consejo Económico y Social a la que se ha confiado la responsabilidad primordial del seguimiento y la supervisión de la aplicación de la Cumbre, preparara un programa multianual de trabajo hasta el año 2000, seleccionando temas concretos y abordándolos con una perspectiva coordinada e integrada, de una manera armónica con las funciones y contribuciones de otros órganos, organizaciones y entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y que presentara sus recomendaciones al Consejo, el cual debería lograr que ese programa multianual de trabajo y los de las demás comisiones orgánicas pertinentes del Consejo guardaran armonía.

6. La Asamblea también hizo suya la resolución 1995/60 del Consejo Económico y Social e hizo un llamamiento a la Comisión para que, al elaborar en su próximo período de sesiones su programa multianual de trabajo para el seguimiento de la Cumbre:

a) Adaptara su mandato a fin de lograr un enfoque integrado del desarrollo social;

b) Integrara las cuestiones sectoriales de actualidad en los temas de su programa multianual;

c) Revisara sus métodos de trabajo, los actualizara e hiciera recomendaciones para lograr el seguimiento eficaz de la Cumbre;

d) Estableciera la práctica de invitar a los expertos a que hicieran contribuciones a su labor;

e) Considerara la posibilidad de integrar en su labor a personalidades eminentes en la esfera de las políticas y los programas de desarrollo social.

La Asamblea pidió a la Comisión que examinara, en vista de su esfera de competencia, su propia composición y la frecuencia de sus períodos de sesiones e hiciera recomendaciones sobre el particular al Consejo Económico y Social. También le pidió que estableciera la práctica de hacer participar en su labor a los agentes pertinentes de la sociedad civil en la esfera del desarrollo social.

7. La Asamblea también pidió al Secretario General que presentara propuestas a la Comisión de Desarrollo Social y al Consejo Económico y Social para examinarlas en sus próximos períodos de sesiones teniendo en cuenta la experiencia obtenida en otras comisiones orgánicas, el Consejo y la Organización Internacional del Trabajo y en la Cumbre. El presente informe, preparado en cumplimiento de esa solicitud, enuncia posibilidades de reforma, agrupadas bajo diversos epígrafes que se ocupan, respectivamente, de su mandato, su composición

y la frecuencia de sus reuniones, sus métodos de trabajo y programa y el programa multianual de trabajo. En el anexo al presente informe figura un examen de la labor de la Comisión en el pasado y de su labor y sus métodos de trabajo actuales.

FUNCIÓN FUTURA DE LA COMISIÓN

A. Mandato, composición y frecuencia de los períodos de sesiones

1. Mandato

8. La gama de cuestiones examinadas por la Comisión es extensa y su mandato, como se desprende del anexo, es muy amplio. Así pues, no es preciso introducir ningún cambio en el mandato oficial de la Comisión para que ésta asuma las responsabilidades relativas al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social encomendadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1995/60 y por la Asamblea General en su resolución 50/161. Al mismo tiempo, sería útil volver a reafirmar expresamente la función de la Comisión en lo relativo al seguimiento mediante una resolución o decisión del Consejo Económico y Social, o de alguna otra manera apropiada, tal vez mediante la aprobación oficial por el Consejo del programa multianual de trabajo de la Comisión que ha de ser elaborado en su actual período de sesiones. La Comisión de Población y Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer adoptaron resoluciones análogas respecto del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

9. También hay que tener en cuenta que el Consejo, en su resolución 1995/60, dejó sin precisar la manera en que la Comisión ayudaría al Consejo a efectuar el examen intergubernamental de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague de manera de lograr un enfoque integrado del desarrollo social.

10. Teniendo en cuenta las recientes decisiones intergubernamentales sobre un seguimiento integrado de las conferencias internacionales importantes y la labor del Consejo a ese respecto, la principal responsabilidad de la Comisión respecto del seguimiento de la Conferencia de Copenhague sería ayudar al Consejo a organizar y coordinar las contribuciones sustantivas de diferentes entidades del sistema de las Naciones Unidas, así como las de otras comisiones orgánicas pertinentes del Consejo. Como parte de esa labor, la Comisión de Desarrollo Social podría aportar sus conocimientos especializados, organizar las aportaciones de otros órganos de las Naciones Unidas en sus esferas tradicionales de competencia, tales como integración social, política social y bienestar social y dimensión social de otras cuestiones tratadas en la Cumbre, con inclusión de la pobreza y el empleo productivo. La Comisión reuniría todas las aportaciones pertinentes y elaboraría una presentación sintética y coherente para que el Consejo la examinara en su calidad de órgano de coordinación apropiado.

11. *Cuestiones respecto de las cuales han de adoptarse decisiones:*

a) *La Comisión tal vez desee examinar el criterio esbozado en el párrafo precedente respecto de sus responsabilidades en materia de supervisión y examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague como parte del seguimiento coordinado de las conferencias de las Naciones Unidas;*

b) *La Comisión tal vez también desee considerar la manera de combinar esas responsabilidades con sus funciones tradicionales de observar la aplicación de los diversos instrumentos internacionales, algunos relacionados con grupos sociales o de población y otros relacionados con cuestiones de política social, bienestar social, la familia, la pobreza y otras cuestiones sociales.*

2. Composición

12. La Comisión y el Consejo han considerado en los últimos años la posibilidad de aumentar el número de miembros de la Comisión. De esas deliberaciones no ha surgido ninguna conclusión concreta. Desde 1966 la Comisión está integrada por 32 miembros. Todos los Estados Miembros pueden participar en la labor de la Comisión. En tanto que solamente los miembros pueden votar, en los dos últimos decenios o más la Comisión ha tomado todas las decisiones de fondo por consenso con participación de miembros y no miembros; solamente en una oportunidad durante ese período se recurrió a una votación, en relación con la elección de las personas que debían integrar el Consejo de Administración del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarrollo Social. Además, según el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, todos los miembros del Consejo pueden patrocinar resoluciones de la Comisión, sean o no miembros de ésta. El más importante de los derechos oficialmente reservados a los miembros es la posibilidad de ser elegidos para integrar la Mesa.

13. A los fines de la comparación, cabe observar que en los últimos años el Consejo se ha avenido a aumentar el número de miembros de varias de sus comisiones orgánicas. El número de miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer aumentó de 32 a 45 en 1989 (resolución 1989/45 del Consejo); el de la Comisión de Derechos Humanos, de 43 a 53 en 1990 (resolución 1990/48 del Consejo), y el de la Comisión de Población y Desarrollo, de 27 a 47 en 1995 (decisión 1995/320 del Consejo).

14. *Cuestión respecto de la cual ha de adoptarse una decisión:*

La Comisión tal vez desee examinar la cuestión del número de sus miembros.

3. Frecuencia y duración de los períodos de sesiones

15. La Comisión y el Consejo han examinado la frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión, que ahora se celebran cada dos años, sin adoptar ninguna posición oficial al respecto. Las demás comisiones orgánicas del Consejo que tienen el mandato de seguir la aplicación de las conferencias importantes de las Naciones Unidas se reúnen todos los años. Esas reuniones

anuales ayudan a mantener el impulso generado por esas conferencias. La Asamblea General también examinará periódicamente la cuestión de la aplicación de la Cumbre.

16. *Cuestión respecto de la cual ha de adoptarse una decisión:*

Teniendo presente la función que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General prevén para la Comisión en lo relacionado con el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la necesidad de que la Comisión haga una contribución efectiva a la observación de la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los resultados de la Cumbre, la Comisión tal vez desee considerar la posibilidad de recomendar al Consejo que sus períodos de sesiones pasen a ser anuales.

17. Con respecto a la duración de los períodos de sesiones, la práctica actual es prever ocho días hábiles por período de sesiones. Los períodos de sesiones se programan para que comiencen un lunes o un miércoles y terminen el miércoles o el viernes de la semana siguiente. Sería útil programarlos de manera que se pudiera organizar una sesión de la Mesa saliente o de la Mesa ampliada inmediatamente antes de la apertura del período de sesiones para examinar cuestiones de organización y tener un cambio de ideas oficioso respecto de la organización del período de sesiones siguiente.

18. *Cuestión respecto de la que ha de adoptarse una decisión:*

La Comisión tal vez desee recomendar un calendario fijo para los futuros períodos de sesiones, comenzando un miércoles y terminando el viernes de la semana siguiente; los períodos de sesiones de la Comisión normalmente tendrían lugar en febrero.

B. Métodos de trabajo

1. Función de la Mesa

19. De conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, el Presidente y otros miembros de la Mesa de la Comisión se eligen al comienzo del período de sesiones de ésta y prestan servicio hasta la elección de la nueva Mesa en el siguiente período de sesiones. Esto permite que haya un grado de continuidad entre un período de sesiones y el siguiente.

20. Respecto de algunas comisiones, por ejemplo la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la práctica habitual ha sido organizar reuniones de la Mesa entre períodos de sesiones para examinar cuestiones de organización y otros asuntos relacionados con la preparación y el programa de los períodos de sesiones siguientes.

21. Respecto de la práctica de la Comisión de Desarrollo Social en los últimos años, los miembros de la Mesa tienen la responsabilidad de presidir grupos de trabajo ad hoc u oficiosos que normalmente se reúnen durante el período de sesiones. No se han organizado sesiones de la Mesa entre los períodos de sesiones bienales de la Comisión.

22. *Cuestión respecto de la cual ha de adoptarse una decisión:*

Debería considerarse la posibilidad de convocar reuniones de la Mesa entre períodos de sesiones para ayudar a preparar las reuniones oficiales de la Comisión y dar oportunidad de cambiar información entre las delegaciones y la Secretaría respecto del programa y los principales temas del período de sesiones, así como sobre la situación de la documentación y otras cuestiones de interés, especialmente la organización de los trabajos y el calendario del período de sesiones siguiente.

2. Organización de los trabajos y calendario

23. En la actualidad la Secretaría prepara un proyecto de programa provisional de trabajo para la Comisión, en el que se propone un calendario para el examen de los diferentes temas del programa. La Comisión da los toques finales al programa de trabajo en la sesión inaugural de cada período de sesiones.

24. La experiencia indica que es especialmente importante la participación de funcionarios que tengan responsabilidades de fondo en sus respectivos gobiernos en determinadas cuestiones de que se ocupa la Comisión. En gran medida la participación de ese tipo de funcionarios depende de la calidad de los preparativos, de que éstos concluyan a tiempo y de que se tomen con tiempo las decisiones respecto de la programación de los diferentes temas que ha de examinar la Comisión. Especialmente importante es que las decisiones sobre la programación de los grupos de trabajo de los períodos de sesiones y otras actividades análogas se tomen a tiempo. A este respecto, sería más fácil lograr esa participación si se recibiera con antelación información sobre el calendario.

25. *Cuestión respecto de la que ha de adoptarse una decisión:*

Tal vez la Comisión desee examinar la manera en que decide la organización de sus trabajos y su calendario de modo de dar a sus miembros, a los observadores y a otros participantes tiempo suficiente para prepararse debidamente para el período de sesiones. Una posibilidad sería que la Comisión encargara a la Mesa o a una Mesa ampliada que se ocupara de los arreglos que han de hacerse con bastante antelación antes de cada período de sesiones, tras efectuar las consultas del caso con los miembros, con sujeción a la aprobación oficial al principio de cada período de sesiones.

3. Función de los representantes del sistema de las Naciones Unidas

26. Los organismos especializados, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las comisiones regionales tienen derecho a enviar representantes a las reuniones de la Comisión y a participar en sus deliberaciones respecto de los temas que les conciernen; también pueden presentar propuestas respecto de dichos temas. Sobre la base de la experiencia reciente del proceso preparatorio de las conferencias internacionales importantes, con inclusión de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la labor de la Comisión se enriquecería si pudiera aprovechar plenamente los

recursos del sistema de las Naciones Unidas tanto en las sesiones plenarias como en las reuniones de los grupos de trabajo.

27. *Cuestión respecto de la que ha de adoptarse una decisión:*

La Comisión tal vez desee examinar medios para lograr representación apropiada del sistema y para alentar una interacción más intensa entre la Comisión y los representantes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas respecto de cuestiones de fondo. Una posibilidad sería organizar períodos de sesiones oficiales de grupos de trabajo con representantes invitados o celebrar audiencias sobre temas determinados respecto de los que la Comisión deseara formular recomendaciones. La Comisión también podría considerar la posibilidad de recabar presentaciones por escrito sobre determinados temas antes de sus períodos de sesiones e invitar a los representantes de las entidades del sistema de las Naciones Unidas a participar a título de asesores en grupos de trabajo sobre temas determinados.

4. Función de los representantes de las organizaciones no gubernamentales y de expertos del exterior

28. En el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social se destaca la importante función que cabe a las organizaciones de la sociedad civil, junto con el gobierno y el sector privado, en las deliberaciones de política y en la aplicación de las medidas aprobadas en la Cumbre. Por lo tanto, en su 34º período de sesiones la Comisión propuso que en sus deliberaciones se permitiera participar a expertos y a los principales agentes de la sociedad civil activos en la esfera del desarrollo social. Este criterio también quedó reflejado en la resolución 1996/60 del Consejo Económico y Social y en la resolución 50/161 de la Asamblea General.

29. Las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo como entidades consultivas en la categoría I o II pueden asistir como observadoras a las reuniones públicas de la Comisión y ésta puede consultarlas directamente o por conducto de comités establecidos para ese fin. También tienen derecho a presentar documentos breves que la Secretaría se encarga de distribuir durante el período de sesiones. Las organizaciones de la lista también pueden enviar representantes a las sesiones, los cuales podrán hacer uso de la palabra a solicitud de la Comisión. De conformidad con la decisión 1996/208 del Consejo, las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Cumbre pero que no hayan sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social han sido invitadas a participar como observadoras, a título excepcional, en el actual período extraordinario de sesiones de la Comisión.

30. La participación activa de integrantes de la sociedad civil y representantes de grupos principales de ésta evidentemente añadiría una nueva dimensión valiosa a la labor de la Comisión. Tal vez la Comisión desee examinar, en el contexto de su decisión respecto de su programa de trabajo a largo plazo, las funciones y contribuciones particulares que podrían hacer esos participantes para aumentar la calidad de su labor y sus productos. También será preciso estudiar el método que se seguirá para seleccionar a esos participantes y las consecuencias financieras de invitarlos a participar.

31. *Cuestión respecto de la cual ha de adoptarse una decisión:*

La Comisión tal vez desee examinar medios para aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil a su labor. Por ejemplo, la Comisión podría alentar la formación de grupos de las organizaciones no gubernamentales sobre temas de interés especial para la Comisión y oír declaraciones o presentaciones conjuntas o recibir propuestas escritas de esos grupos. La Comisión también podría examinar la posibilidad de invitar a representantes de las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad a participar en los subgrupos de trabajo a fin de aprovechar sus conocimientos sobre temas determinados para la elaboración de textos o directrices que han de ser presentados posteriormente a la Comisión.

32. Algunas comisiones orgánicas han ensayado recientemente nuevas formas de interacción entre sus miembros y expertos del exterior en el contexto de los períodos de sesiones oficiales o en forma de acontecimientos paralelos. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se cuentan entre las que han hecho experimentos de esa naturaleza. En general la reacción de los miembros ha sido positiva.

33. *Cuestión respecto de la cual ha de adoptarse una decisión:*

La Comisión podrá estudiar la posibilidad de establecer un diálogo con un grupo de expertos sobre temas seleccionados para cada período de sesiones. Los grupos podrían ser escogidos mediante consultas entre la Secretaría y la Mesa de la Comisión.

5. Grupos de expertos y grupos de trabajo entre períodos de sesiones

34. Las reuniones de expertos entre períodos de sesiones han sido un mecanismo útil para la preparación en profundidad de los temas prioritarios de debate y de adopción de medidas en la Comisión, especialmente teniendo en cuenta que ésta sólo se reúne cada dos años. En ocasiones se han convocado grupos de trabajo entre períodos de sesiones bajo los auspicios de la Comisión para preparar acontecimientos de importancia y textos o directrices que exigen consultas y negociaciones extensas. Si la Comisión se reuniera todos los años, procedería hacer un uso más selectivo de las reuniones entre períodos de sesiones.

35. *Cuestión sobre la que ha de adoptarse una decisión:*

La Comisión tal vez desee examinar la posibilidad de celebrar reuniones entre períodos de sesiones cuando se plantee la necesidad de un proceso de negociación intenso o para obtener asesoramiento de expertos.

6. Grupos de trabajo y consultas oficiosas en los períodos de sesiones

36. La Comisión ha hecho extenso uso de grupos de trabajo ad hoc de composición abierta que se reúnen durante el período de sesiones para acelerar su labor

sustantiva. También ha recurrido a las consultas officiosas durante sus períodos de sesiones para resolver cuestiones relacionadas con proyectos de resolución, conciliar textos diferentes y fundir proyectos de texto y satisfacer solicitudes de documentación.

37. *Cuestión respecto de la cual ha de adoptarse una decisión:*

La Comisión tal vez desee examinar su práctica respecto de los grupos de trabajo de los períodos de sesiones y formular criterios para que dichos grupos se reúnan solamente para tratar cuestiones prioritarias. Las consultas officiosas han resultado ser muy útiles anteriormente, y tal vez la Comisión desee seguir asignándoles tiempo en su calendario de trabajo.

7. Productos de la Comisión: asesoramiento, decisiones y resoluciones

38. En períodos de sesiones recientes, la Comisión ha recurrido con frecuencia cada vez mayor a la elaboración de textos que contienen análisis y recomendaciones de la Comisión sobre cuestiones de fondo y que posteriormente se anexan a una resolución de la Comisión o a un proyecto de resolución respecto del cual ha de adoptar una decisión el Consejo o, por conducto del Consejo, la Asamblea General. De esa manera se transmitieron al Consejo y a la Comisión Preparatoria de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social recomendaciones sobre el programa y sobre cuestiones de fondo de la Cumbre.

39. *Cuestión respecto de la cual ha de adoptarse una decisión:*

La Comisión tal vez desee extender esta práctica cuando sea posible para la formulación de sus recomendaciones de fondo.

8. Relaciones con otras comisiones orgánicas

40. Al examinar su programa y su programa de trabajo multianual, la Comisión, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 50/161, debe lograr una armonización entre ese programa multianual de trabajo y el de otras comisiones orgánicas pertinentes del Consejo. Las propuestas que aparecen a continuación se formularon teniendo presente esa solicitud de la Asamblea. La Secretaría también seguirá señalando a la atención de la Comisión las medidas y decisiones que sean pertinentes para su labor y que hayan adoptado otras comisiones orgánicas, con inclusión, para su período extraordinario de sesiones, de las decisiones sobre la pobreza adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 40º período de sesiones. La Comisión, a su vez, quizás quiera determinar cómo señalar sus decisiones y recomendaciones a la atención de otras comisiones orgánicas.

C. Estructura del programa y del programa multianual de trabajo

41. En su resolución 50/161, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los órganos, organizaciones y entidades pertinentes de las Naciones Unidas para que participaran en el seguimiento de la Cumbre Mundial para el Desarrollo

Social, y reafirmó que el seguimiento de la Cumbre se haría con arreglo a un enfoque integrado del desarrollo social y dentro del marco de un seguimiento y una aplicación coordinados de los resultados de las principales conferencias internacionales en las esferas económica y social y esferas conexas. También decidió que en el proceso intergubernamental del seguimiento participarían la Asamblea General, en ejercicio de su función normativa, el Consejo Económico y Social, en ejercicio de su función general de orientación y coordinación, de conformidad con las funciones que les corresponden respectivamente con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y a la resolución 48/162 de la Asamblea, y una Comisión de Desarrollo Social revitalizada.

42. En su 34º período de sesiones, celebrado en 1995, la Comisión aprobó el programa provisional para su 35º período de sesiones, que había de celebrarse en 1997, el cual fue posteriormente aprobado por el Consejo Económico y Social. El programa provisional para el 35º período de sesiones se ha presentado a la Comisión con la signatura E/CN.5/1996/L.2. Se pide a la Comisión que en su actual período (extraordinario) de sesiones desarrolle un programa multianual de trabajo hasta el año 2000, seleccione temas concretos y se ocupe de ellos desde una perspectiva interrelacionada e integrada. Para hacerlo, la Comisión quizás deba volver a examinar la estructura y el programa de sus futuros períodos de sesiones.

1. Estructura del programa

43. Con arreglo a la propuesta actual, el programa futuro de la Comisión contendrá dos temas principales: a) seguimiento de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, y b) supervisión de la aplicación de planes y programas de acción internacionales. Evidentemente esos dos temas son lo suficientemente amplios y flexibles para que la Comisión pueda cumplir su papel fundamental en el seguimiento de la Cumbre, contribuir al seguimiento coordinado de otras conferencias internacionales importantes en las esferas económica y social y mantener sus actividades en marcha respecto de determinados grupos sociales. El tiempo dedicado por la Comisión a cualquier tema en un período de sesiones dado quedaría determinado por la propia Comisión o por su Mesa durante los períodos comprendidos entre períodos de sesiones y se reflejaría en la organización de los trabajos para ese período de sesiones.

44. El tema del programa relativo al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social contiene actualmente cuatro subtemas: a) consecuencias de las decisiones y resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995 y de la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones que se refieran a la Comisión de Desarrollo Social; b) temas prioritarios relacionados con las cuestiones centrales, los compromisos y las cuestiones conexas de la Cumbre; c) examen de los progresos alcanzados en la aplicación y el seguimiento de la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial de Desarrollo Social, incluidos los informes de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las decisiones y resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y d) examen de la situación social en el mundo.

45. Tal vez sea conveniente volver a agrupar esos cuatro subtemas en dos. El primero combinaría el examen de los progresos alcanzados en la aplicación y el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague con miras a examinar la situación social en el mundo. Ese examen combinado en los debates del plenario podría incluir informes de los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de los programas, organismos especializados e instituciones de Bretton Woods pertinentes, y también podría incluir informes nacionales periódicos en que se destacaran los éxitos, los problemas y los obstáculos, con arreglo a lo propuesto en el inciso j) del párrafo 83 del Programa de Acción. Los debates se beneficiarían de la información proporcionada en el Informe sobre la situación social mundial en el mundo y el informe provisional conexo. También podrían examinarse regularmente los progresos alcanzados en la cuestión de establecer un medio propicio para el desarrollo social.

46. El segundo subtema sería el tema prioritario que abarcaría las cuestiones de fondo, los compromisos y las cuestiones conexas de la Cumbre. Se podrían celebrar debates en el plenario y en grupos de trabajo. Los debates del plenario se podrían concentrar en cuestiones de política y de fondo, haciendo avanzar el examen internacional de esas cuestiones a partir de lo alcanzado en Copenhague. Los grupos de trabajo se concentrarían en los aspectos técnicos del mismo tema prioritario y darían la oportunidad de intercambiar experiencias y fortalecer vínculos entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para seguir desarrollando y llevando a la práctica las propuestas que figuran en las secciones pertinentes del Programa de Acción.

47. El subtema relativo a las consecuencias de las decisiones y resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General se podría examinar en las deliberaciones del tema relativo a la supervisión de la aplicación de planes y programas de acción internacionales. Este tema abarcaría entonces la labor en marcha de la Comisión sobre determinados grupos sociales y le permitiría aportar sus opiniones a los debates de otras comisiones funcionales, del Consejo Económico y Social, particularmente en sus series de sesiones de coordinación y de alto nivel, y de la Asamblea General. Las deliberaciones de la Comisión podrían tener lugar en el plenario o en grupos de trabajo, a discreción de ésta.

48. De conformidad con los diversos mandatos o con la práctica establecida, la Comisión examina periódicamente los siguientes temas: a) cuestiones principales y actividades programáticas de la Secretaría de las Naciones Unidas y de las comisiones regionales sobre el desarrollo social y el bienestar de grupos sociales determinados en todos los períodos de sesiones (resolución 30/2 de la Comisión)³; b) examen cuadrienal del Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento (resolución 37/51 de la Asamblea General); c) examen quinquenal del Programa de Acción Mundial para los Impedidos (cuando el examen coincida con el año en que se celebre el período de sesiones de la Comisión (resolución 37/53 de la Asamblea General); d) el anteproyecto de presupuesto para el bienio de que se trate en todos los períodos de sesiones; e) el proyecto del plan de mediano plazo o las revisiones propuestas a éste, en todos los períodos de sesiones, según proceda; f) el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, en todos los períodos de sesiones (resolución 10 (XXV) de la Comisión). Los temas a), b)

y c) supra podrían examinarse en el futuro en relación con el tema relativo a la supervisión de otros planes y programas de acción internacionales. Los temas d), e), f) y g) se podrían seguir tratando en relación con el tema titulado "Otros asuntos".

49. *Cuestión respecto de la cual ha de adoptarse una decisión:*

La Comisión tal vez desee aprobar la siguiente estructura para el programa de sus futuros períodos de sesiones:

Tema I del programa: *Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*

Subtema A: *Progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y examen de la situación mundial en el mundo; debate en sesiones plenarias*

Subtema B: *Tema prioritario*

1. Debate de política en sesiones plenarias

2. Debate técnico en sesiones de grupos de trabajo

Tema II del programa: *Supervisión de otros planes y programas de acción internacionales*

Subtema A: *Examen de instrumentos relacionados con la situación de grupos sociales determinados (los jóvenes, las personas de edad, los discapacitados, la familia)*

Subtema B: *Aportaciones a las deliberaciones de otros órganos gubernamentales*

2. Programa multianual de trabajo

50. La Comisión examinaría cada subtema de este programa propuesto en cada uno de sus períodos de sesiones celebrados entre 1997 y 2000. No obstante, las cuestiones de algunos de los subtemas se examinarían por rotación y no en todos los períodos de sesiones. El régimen exacto de la rotación dependería de la decisión que se adoptara respecto de la frecuencia de los períodos de sesiones, es decir, anuales o bienales. A continuación se propone una base para la preparación de un programa multianual de trabajo. En ella se tienen en cuenta las principales tareas que la Comisión ha de enfrentar en los próximos años, las cuestiones más importantes surgidas de las series de conferencias internacionales en el decenio de 1990 y los precedentes para el establecimiento de programas multianuales de ese tipo y su contenido sustantivo, establecidos por la Comisión de Población y Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

51. En relación con el tema I del programa, el examen de los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y el examen de la situación social en el mundo tendría lugar en todos

los períodos de sesiones de la Comisión. El tema prioritario sería diferente en cada período de sesiones, pero siempre reflejaría el carácter multisectorial de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y combinaría aspectos de las tres cuestiones principales. Algunos de los temas posibles a ese respecto son los siguientes:

Fortalecimiento de las asociaciones entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado para el desarrollo social;

Reconocimiento y comprensión más amplios del trabajo, el empleo y la capacidad de ganarse la vida;

Aumento de la protección social y reducción de la vulnerabilidad;

Medio propicio para el desarrollo social.

52. En relación con el tema II del programa, la Comisión podría decidir observar los instrumentos relacionados con uno o dos de los grupos sociales en cada período de sesiones, por rotación. En relación con este tema, en 1997 la Comisión examinará lo siguiente:

Discapacidad: informe del Relator Especial de la Comisión sobre los progresos logrados en la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;

Envejecimiento: cuarto examen cuadrienal del Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento y preparativos para el Año Internacional de las Personas de Edad (1999).

53. Los temas para años subsiguientes en relación con el tema II podrían ser los siguientes:

Envejecimiento: preparativos para el Año Internacional de las Personas de Edad (1999);

La familia: cinco años después del Año Internacional de la Familia;

La situación de la juventud: Cinco años después de la aprobación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes.

54. El programa multianual de trabajo de la Comisión también tendría que organizar debates de los resultados de las reuniones de alto nivel organizadas por las comisiones regionales para examinar los progresos alcanzados en la ejecución de los resultados de la Cumbre. La Comisión también tendría que programar un debate sobre su aportación al examen de los resultados de la Cumbre, que la Asamblea General ha de emprender en el año 2000. Se prevería que la Comisión aportara sus opiniones a las series de sesiones de alto nivel y de coordinación del Consejo según cuáles fueran los temas escogidos como parte del examen coordinado de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas

por el Consejo. Análogamente, la Comisión podría aportar sus contribuciones a las demás comisiones orgánicas cuando éstas tuvieran cuestiones pertinentes en sus respectivos programas. Por último, la Comisión examinaría las cuestiones que la Asamblea y el Consejo consideraran apropiado asignarle.

Notas

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (A/CONF.166/9), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 4 (E/1995/24), cap. I, secc. E.

³ Ibíd., 1987, Suplemento No. 7 (E/1987/20), cap. I, secc. D.

Anexo

VISTA DE CONJUNTO DE LA LABOR DE LA COMISIÓN: EL PASADO
Y EL PRESENTE

A. Mandato y atribuciones

1. La Comisión de Desarrollo Social fue creada en virtud de la resolución 10 (II) del Consejo Económico y Social, de 21 de junio de 1946. Como consecuencia de una reevaluación detallada del papel de la Comisión hecha en 1961 y nuevamente en 1966, el Consejo, en su resolución 1139 (XLI), de 29 de julio de 1966, cambió el nombre de la Comisión a fin de aclarar sus funciones de órgano preparatorio y consultivo del Consejo en toda la gama de las políticas de desarrollo social.

2. A lo largo del tiempo, las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Social han sido las siguientes:

a) Asesorar al Consejo sobre políticas sociales de carácter general y prestar particular atención a las políticas que tengan por objeto promover el progreso social, establecer objetivos y prioridades de programas de índole social y promover también investigaciones sociales en las esferas que afectan al desarrollo social y económico;

b) Asesorar al Consejo sobre las medidas prácticas que puedan necesitarse en la esfera social, incluidas cuestiones de bienestar social, desarrollo de la comunidad, urbanización, vivienda y defensa social;

c) Asesorar al Consejo sobre las medidas necesarias para coordinar las actividades en la esfera social y para que los gobiernos registren e intercambien experiencias en la formulación y ejecución de políticas de desarrollo social;

d) Asesorar al Consejo sobre los acuerdos de convenciones internacionales existentes respecto de cualesquiera de estos asuntos, según sea necesario, y sobre su aplicación;

e) Informar al Consejo de la medida en que se ponen en práctica las recomendaciones de las Naciones Unidas en la esfera de la política social;

f) Asesorar también al Consejo sobre los problemas sociales vitales respecto de los cuales el propio Consejo o la Asamblea General podrían adoptar medidas o hacer recomendaciones de conformidad con la resolución 2035 (XX) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1965.

B. Tamaño, composición y frecuencia de las reuniones

3. Inicialmente la Comisión tenía 18 miembros. El número de miembros se aumentó en dos oportunidades: a 21 miembros en virtud de la resolución 845 (I) (XXXII) del Consejo, de 3 de agosto de 1961, y a 32 miembros, número actual, en virtud de la resolución 1147 (XLI) del Consejo, de 4 de agosto de 1966. El mandato de los miembros de la Comisión dura cuatro años.

4. La Comisión está integrada por un representante de cada uno de los 32 Estados Miembros de las Naciones Unidas que haya elegido el Consejo conforme al principio de la distribución geográfica equitativa, con arreglo a la siguiente distribución: a) ocho miembros de los Estados de África; b) seis miembros de los Estados de Asia; c) cuatro miembros de los Estados de Europa oriental; d) seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe; y e) ocho miembros de los países de Europa occidental y otros Estados.

5. De conformidad con la sección IV de la resolución 1139 (XLI) del Consejo, los Estados Miembros elegidos para formar parte de la Comisión deben proponer como candidatos a personas que desempeñen funciones clave en la planificación o ejecución de las políticas nacionales de desarrollo social o a otras personas calificadas para debatir la formulación de las políticas sociales en más de un sector del desarrollo. Con miras a lograr una representación equilibrada de las diversas esferas de que se ocupa la Comisión, en diversas oportunidades el Secretario General ha celebrado consultas con los gobiernos interesados antes de que éstos designen definitivamente a sus representantes y éstos sean confirmados por el Consejo.

6. La Comisión se reunió dos veces en 1947, una vez en 1948, dos veces en 1949, anualmente de 1950 a 1953, bienalmente de 1955 a 1961, anualmente en 1962 y 1963, bienalmente de 1963 a 1965, anualmente de 1966 a 1971 y bienalmente de 1973 a 1995. El presente período de sesiones es el primer período extraordinario de sesiones que celebra la Comisión.

7. Desde el inicio de sus actividades, en 1947, hasta su 26º período de sesiones, celebrado en 1979, la Comisión celebró sus reuniones en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Entre el 27º período de sesiones, celebrado en 1981, y el 33º período de sesiones, celebrado en 1993, la Comisión celebró sus reuniones en el Centro Internacional de Viena. El 34º período de sesiones de la Comisión volvió a celebrarse en la Sede, donde se prevé que se celebrarán otros períodos de sesiones en el futuro.

8. En los últimos años, todos los períodos de sesiones de la Comisión han durado un total de ocho días laborables. La Comisión ha adoptado la práctica de dividir su labor entre los debates que se celebran en sesiones plenarias y los de los grupos especiales de trabajo que se establecen para examinar más a fondo determinadas cuestiones de particular interés. En su último período de sesiones (34º período de sesiones), la Comisión estableció tres grupos de trabajo: un Grupo de Trabajo Plenario sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, un Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Programa de Acción Mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, y un Grupo de Trabajo sobre la vigilancia de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

C. Ámbito de actividades y estructura del programa

9. El trabajo de la Comisión ha venido aumentando ininterrumpidamente, especialmente desde fines del decenio de 1960, al aumentar la importancia dada en las Naciones Unidas a los aspectos sociales del desarrollo, la atención prestada a determinados grupos sociales dentro de la sociedad y del proceso de desarrollo, y la necesidad de velar por que se sigan de cerca debidamente los

diversos planes y programas de acción internacionales y las actividades complementarias de determinadas reuniones internacionales. Las reuniones internacionales organizadas en los 15 últimos años, así como su seguimiento, han aumentado considerablemente la labor de la Comisión.

10. El programa de la Comisión, en el que se reflejan sus amplias obligaciones y atribuciones, abarca también una vasta esfera de actividades. Siempre ha comprendido temas en relación con los cuales la Comisión debate cuestiones sociales de carácter general, así como temas más específicos de interés más restringido; que en los últimos años éstos se han referido, por lo general, a determinados grupos sociales. Hasta hace poco, como el interés se iba centrando en nuevas esferas concretas de interés social, iba aumentando por consiguiente el número de temas o subtemas del programa de que debía ocuparse la Comisión. Como consecuencia de la aprobación por el Consejo Económico y Social de su resolución 1981/83, en la que el Consejo, entre otras cosas, encargaba a sus órganos subsidiarios que tomaran medidas urgentes para simplificar sus programas y programas de trabajo, la Comisión adoptó la práctica de agrupar varios asuntos en un número menor de temas del programa.

11. A partir de su 30º período de sesiones, celebrado en 1987, en el programa de la Comisión han figurado tres temas en relación con los cuales se debaten cuestiones sustantivas: a) examen de la situación social en el mundo; b) supervisión de la aplicación de planes y programas de acción internacionales, y c) tema prioritario.

12. Como consecuencia de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Comisión, en su 34º período de sesiones, propuso que se introdujeran nuevos cambios en su programa. El nuevo programa propuesto para el 35º período de sesiones, que ha de celebrarse en 1997, fue refrendado por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995 (decisión 1995/248). En él, la labor sustantiva de la Comisión se divide con arreglo a dos temas principales, a saber: "Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social" y "Supervisión de la aplicación de planes y programas de acción internacionales" (véase E/CN.5/1996/L.2).

13. Al ir ampliándose el programa, a lo largo de los años diversos asuntos y cuestiones de desarrollo social de que se ocupaba inicialmente la Comisión se han derivado a otros foros. Algunos ejemplos de las cuestiones que antes se examinaban en la Comisión son los siguientes: bienestar de la infancia (la primera Declaración de los Derechos del Niño se examinó en la Comisión ya en 1948); vivienda y planificación urbana y rural, durante cuyo examen la Comisión estudiaba los informes del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, y prevención del delito, justicia penal y tratamiento del delincuente, en relación con el cual se creó un Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia que más adelante pasó a ser la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

D. Experiencia en la adaptación a la evolución de las necesidades

1. Asuntos presentados a la Comisión

14. En el período anterior al establecimiento de la serie de decenios de las Naciones Unidas para el desarrollo, la Comisión tomó medidas respecto de cada una de las esferas de su mandato. En respuesta a la resolución 535 (VI) de la Asamblea General, de 2 de febrero de 1952, en que la Asamblea pedía al Consejo Económico y Social que estableciera un programa de acción práctico para las Naciones Unidas en la esfera social, que se aplicara en cooperación con los organismos especializados, la Comisión elaboró un programa de gran envergadura en que figuraba la cuestión de la prestación de asistencia técnica para remediar problemas sociales relacionados directamente con el desarrollo económico. Los asuntos de fondo que se incluyeron en el programa de la Comisión en distintos momentos de ese período eran muy detallados: investigaciones de antecedentes básicas para la política social y la reunión y difusión de información; salud; vivienda y planificación urbana y rural; nutrición; educación; trabajo; organización y desarrollo de comunidad; seguridad social; asistencia social y medidas conexas en materia de ingreso; bienestar familiar e infantil; rehabilitación de los impedidos; defensa social; capacitación de trabajadores sociales; migración y refugiados, y socorro de emergencia.

15. La Comisión asesoraba al Consejo sobre cuestiones sociales de carácter general siguiendo de cerca las condiciones sociales imperantes en el mundo. En su sexto período de sesiones, celebrado en 1950, la Comisión de Asuntos Sociales convino en que se preparara un "informe internacional de ensayo sobre las condiciones sociales", y en su período de sesiones de 1952 examinó el correspondiente informe preliminar sobre la situación social en el mundo (E/CN.5/267), el primero en que se describían en detalle las condiciones sociales y el grado de desarrollo social existente en todo el mundo. La Secretaría ha seguido preparando periódicamente el Informe sobre la situación social en el mundo y presentándolo a la Comisión de Desarrollo Social para que lo examine. El informe más reciente se presentó en 1993; el próximo habrá de presentarse en 1997. También se presentan informes provisionales a fin de que la Comisión pueda hacer observaciones y orientar a la Secretaría durante la preparación de los informes. El subtema del programa relativo al examen de la situación social en el mundo sigue siendo parte permanente de la labor de la Comisión.

16. De resultas de sus actividades en la observación de las condiciones sociales existentes en el mundo, la Comisión reconoció la necesidad de mejorar las estadísticas y la información en la esfera social. En su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, la Comisión examinó el problema de la definición y medición internacional del nivel de vida y, en su 11º período de sesiones, celebrado en 1957, examinó la posibilidad de llevar adelante nuevos trabajos relativos a la información indispensable para formular políticas sociales, incluida la elaboración de indicadores sociales. En dos oportunidades durante este período, la Comisión examinó estudios internacionales sobre programas de desarrollo social preparados especialmente para la Comisión. Ello contribuyó a establecer la tradición de que en la Comisión se examinara la experiencia adquirida por los países en lo relativo a los programas de desarrollo social.

17. En el decenio de 1960, Primer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión continuó observando las condiciones sociales imperantes en el mundo y determinando los obstáculos más importantes al logro de los objetivos sociales. Su campo de estudio también evolucionó y se comenzaron a examinar problemas más complejos de desarrollo social. La Comisión examinó detalladamente el concepto de un enfoque integrado o unificado para encarar la planificación económica y social y amplió sus deliberaciones a fin de incluir en ellas un examen de las necesidades operacionales para aplicar un enfoque de ese tipo, sobre todo en las esferas de la planificación, la reunión y análisis de información, y las investigaciones. También examinó una serie de cuestiones de importancia general para el desarrollo, incluidas las de la reforma agraria y la distribución del ingreso.

18. En este período la Comisión examinó asimismo la relación entre el desarrollo social y otros fenómenos sociales, incluidos la urbanización y el desarrollo regional rural y urbano, el desarrollo de los recursos humanos y algunos aspectos sociales del proceso de la industrialización. Al mismo tiempo, la Comisión siguió prestando especial atención a varias cuestiones de larga data, incluidos la defensa social, el bienestar de la familia y del niño, el desarrollo de la comunidad y diversos aspectos del suministro de servicios sociales.

19. Este período marcó el comienzo del interés y de la participación de la Comisión en la organización de reuniones internacionales importantes. En su 17º período de sesiones, celebrado en 1966, la Comisión examinó varias propuestas relativas a la celebración de una Conferencia internacional de ministros encargados de los servicios de bienestar social, que a la postre se celebró en 1968. Fue la primera reunión internacional de ese tipo y, en ese contexto, lejana precursora de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. En su 18º período de sesiones, celebrado en 1967, la Comisión comenzó a trabajar en un proyecto de declaración sobre desarrollo social en el cual se preveía definir en general los objetivos del desarrollo social y los métodos y medios de alcanzarlos. En su 19º período de sesiones, celebrado en 1968, la Comisión terminó la preparación de su proyecto, el que finalmente fue aprobado en 1969 por la Asamblea General con el nombre de Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General).

20. Durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (es decir, el decenio de 1970) la Comisión determinó que una de sus tareas principales era fomentar una mayor atención a las cuestiones de desarrollo social en el plano internacional, así como volver a recalcar la importancia de los componentes sociales del desarrollo, expresados en la serie de conferencias internacionales celebradas durante ese período, en relación con cuestiones tales como el medio humano, la población, la alimentación, la mujer, los asentamientos humanos y el comercio y el desarrollo. Se consideró que esas actividades contribuían al equilibrio entre los aspectos económico y social del desarrollo y que eran importantes para promover un criterio unificado de planificación del desarrollo.

21. Como parte de su estudio de un enfoque unificado, en este período la Comisión comenzó a ocuparse de un análisis del desarrollo económico y social que abarcaba tanto los planos nacional como internacional y que tenía por objeto lograr que ningún sector importante de la población quedara excluido de los

procesos de cambio y desarrollo. Fue precisamente la importancia dada a este "enfoque de grupos sociales" lo que contribuyó a que la planificación para el desarrollo superara el enfoque sectorial; el nuevo enfoque ha seguido siendo un elemento primordial de las actividades de la Comisión hasta ahora, como lo refleja el tema relativo a la supervisión de la aplicación de planes y programas de acción internacionales. Entre los temas estudiados durante el decenio de 1970 figuraron la situación social de la infancia, así como su protección y bienestar; la situación de los jóvenes; la integración de la mujer en el desarrollo; la rehabilitación de los impedidos y su situación en el desarrollo; el bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias, y el éxodo del personal especializado de los países en desarrollo a los países desarrollados. En 1971 la Comisión aprobó una Declaración de los Derechos del Retrasado Mental y en 1973 examinó la cuestión de una convención sobre el derecho de adopción, con lo que se inició un prolongado debate que se tradujo en la presentación, en 1979, de un proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la adopción y la colocación de niños en hogares de guarda en los planos nacional e internacional. Posteriormente la Asamblea General, en su resolución 41/85, aprobó una versión de esa declaración.

22. La Comisión continuó siguiendo de cerca la situación social en el mundo, lo que comprendió también un examen y evaluación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y comenzó a estudiar la experiencia recogida por los países en la aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social. Al mismo tiempo, llevó adelante su análisis de las cuestiones de desarrollo social de índole general, incluida la experiencia de los países en el logro de transformaciones sociales y económicas de largo alcance a los fines del progreso social, la reforma agraria, el desarrollo rural, los aspectos sociales de la nutrición, la distribución del ingreso nacional, la política social y el bienestar social, las actividades de cooperación técnica para el desarrollo social, las investigaciones sociales y la capacidad de capacitación de los países en desarrollo, y la prevención y lucha contra el delito.

23. Durante todo el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (es decir, el decenio de 1980), la Comisión continuó asesorando al Consejo sobre cuestiones sociales de índole general, sobre todo en cuanto a las consecuencias de las condiciones económicas mundiales adversas en el progreso social, y estudiando las tendencias recientes y futuras, así como los cambios fundamentales del desarrollo socioeconómico. Continuó dando preponderancia a la experiencia de los países en el logro de transformaciones sociales y económicas de gran trascendencia a los fines del progreso social, y prestó especial atención a las cuestiones relativas a la distribución equitativa del ingreso nacional, a la participación popular y al proceso de desarrollo de las instituciones.

24. En cada uno de sus períodos de sesiones, la Comisión continuó examinando la situación de determinados grupos sociales; durante el decenio se celebraron varios años y reuniones internacionales importantes en que la Comisión participó directamente. Entre ellos se contaron el Año Internacional de los Impedidos (1981), la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (1982), el Año Internacional de la Juventud (1985) y la Consulta interregional sobre programas y políticas de bienestar social para el desarrollo (1987). En lo largo de sus deliberaciones sobre la situación de determinados grupos sociales, la Comisión fue una

precursora de la idea de la "integración social", que consistía en dar preponderancia a las relaciones entre los diversos agentes y grupos sociales, se apartaba del enfoque "benefactor" del desarrollo social, y tendía más bien al concepto de "una sociedad para todos" en que se alentaba la tolerancia de la diversidad y el respeto de las diferencias y se reconocían las contribuciones específicas de todos los miembros de la sociedad. Esos conceptos llegaron a ser uno de los elementos centrales de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y posteriormente se incorporaron en la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague.

2. Funciones y métodos de trabajo de la Comisión

25. En diversos momentos de su existencia, la Comisión ha demostrado estar consciente de la necesidad de mejorar sus métodos de trabajo.

26. En sus primeros años de labor, la Comisión recalcó la importancia de establecer una estrecha coordinación con otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. La Comisión examinó la conveniencia de establecer comités conjuntos con varias comisiones: por ejemplo, se recomendó establecer un comité técnico especial para examinar la cuestión de la emigración, integrado por miembros de la Comisión de Asuntos Sociales y la Comisión de Población.

27. En 1966, atendiendo a la solicitud hecha por el Consejo en su resolución 1086 (XXXIX), la Comisión hizo una reevaluación de su papel y sus funciones y estableció un programa de trabajo a largo plazo para el resto del decenio. La reevaluación constituyó la base de la decisión que adoptó el Consejo de revisar las obligaciones y atribuciones de la Comisión, cambiar su nombre a Comisión de Desarrollo Social y aumentar a 32 el número de sus miembros.

28. Al establecer su programa de trabajo a largo plazo (de cinco años), la Comisión dividió sus actividades principales en categorías organizadas con arreglo a una serie de epígrafes, teniendo en cuenta las relaciones existentes entre las diversas secciones: a) política e investigaciones sociales; b) planificación social; c) reforma social y cambios institucionales y d) cuestiones sociales relativas a los principales sectores del desarrollo, a saber, la salud, la educación, el empleo, la nutrición y la vivienda; e) movilización y desarrollo de los recursos humanos, y f) programas de bienestar social para las familias, las comunidades y diversos grupos especiales.

29. En su 22º período de sesiones, celebrado en 1971, la Comisión elaboró un programa de trabajo detallado para el período 1971-1975. En él las actividades de la Comisión se dividían en tres categorías principales: a) política y planificación social; b) reforma social y cambios institucionales, y c) recursos humanos y participación popular en el desarrollo. En cada categoría figuraba una larga lista de actividades y se establecía un calendario de trabajo respecto de cada actividad para los años 1971 a 1973, seguido de una lista de las actividades proyectadas para los años 1974 y 1975.

30. En su 24º período de sesiones, celebrado en 1975, la Comisión pasó revista a los progresos logrados en 1973 y 1974 en la aplicación de su programa de trabajo y fijó objetivos de programas para el plan de mediano plazo para el

período 1976-1979. La Comisión opinó que, como se observaba en la organización de los trabajos, las actividades tendían a polarizarse en torno a los temas de desarrollo y planificación, por una parte, y en torno a los de bienestar, por la otra. Hubo acuerdo general en que el programa de trabajo crecía de un núcleo esencial y la Comisión destacó que el desarrollo social debía considerarse un proceso holístico. Un problema clave como el de la pobreza debía examinarse precisamente en esa perspectiva.

31. La Comisión, en su 25º período de sesiones, celebrado en 1977, recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara una resolución relativa al fortalecimiento del sector del desarrollo social en las Naciones Unidas en la que, entre otras cosas, el Consejo recomendaría que el Secretario General nombrara un pequeño grupo de trabajo integrado por expertos de los Estados miembros de la Comisión de Desarrollo Social para que estudiara e hiciera recomendaciones apropiadas a fin de mejorar: a) la eficacia operativa de las actividades de desarrollo social en el seno de las Naciones Unidas; b) la eficacia del mecanismo existente de coordinación de las Naciones Unidas con respecto a tales actividades, y c) la misión en el futuro del componente de desarrollo social en el seno de las Naciones Unidas con miras a fortalecer la aportación del desarrollo social a la preparación de una nueva estrategia del desarrollo. El proyecto de resolución fue aprobado por el Consejo como resolución 2079 (LXII), de 13 de mayo de 1977.

32. La cuestión de fortalecer el sector del desarrollo social dentro de las Naciones Unidas, incluida la función de la Comisión de Desarrollo Social a ese respecto, fue objeto de intensas deliberaciones en el 26º período de sesiones de la Comisión. Al analizar el papel de la Comisión, varias delegaciones destacaron la función peculiar que cumplía al tomar en consideración la totalidad del factor humano en el proceso de desarrollo. Se señaló que, si bien existían organismos especializados dedicados a esferas concretas como la educación, el empleo o la salud, la función de la Comisión era examinar los fenómenos sociales resultantes de la interacción de las consecuencias de los cambios en tales sectores con otros fenómenos sociales. Se destacó la necesidad de un cambio de orientación que permitiera prestar más atención a corrientes de pensamiento más recientes sobre las relaciones económicas internacionales y el desarrollo social. Sin embargo, se señaló también que, en aras de la eficacia, la Comisión tendría forzosamente que limitar su atención, en cada período de sesiones, a un número reducido de temas bien definidos, abandonando la práctica existente. La Comisión podía prestar servicios útiles a los gobiernos fomentando el intercambio de experiencia en la esfera del desarrollo social a fin de que los países se beneficiaran del conocimiento de otros modelos posibles.

33. La Comisión pidió al Consejo Económico y Social que nombrara el grupo de trabajo ad hoc y que pidiera a éste que presentara un informe al Consejo sobre los medios de fortalecer el sector de desarrollo social en las Naciones Unidas.

34. El Consejo estableció un Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas, el cual presentó su informe a la Comisión de Desarrollo Social en su 27º período de sesiones, celebrado en 1981 (E/1981/3). Durante el examen del papel y la función de la Comisión, se expresó la opinión de que se hacía sentir una fuerte necesidad de que una sola comisión se ocupara de todos los aspectos del progreso

social y el desarrollo, sobre todo a la luz de las tendencias centrífugas existentes en el sistema de las Naciones Unidas. Con arreglo a su mandato, ampliado en 1966, esa era precisamente la función de la Comisión de Desarrollo Social. La Comisión debía fortalecer su aportación a la programación de determinados aspectos sociales del desarrollo en los planes bienales y de mediano plazo, así como desempeñar un papel más activo en la presentación al Consejo y a la Asamblea General, y forma analítica y sintética, de las aportaciones de otros programas de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y los organismos especializados relativos a diversas cuestiones sociales que preocupaban a los Estados Miembros.

E. Métodos de trabajo actuales

35. Hacia fines del decenio de 1980, el programa de la Comisión se iba haciendo cada vez más complejo, lo que dio lugar a que se hiciera un llamamiento para mejorar la labor de la Comisión y simplificar su programa. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1986/14, pidió a la Comisión, entre otras cosas, que, en su 30º período de sesiones, examinara propuestas concretas sobre los medios de mejorar su labor. En su 30º período de sesiones, celebrado en 1987, la Comisión estableció un grupo de trabajo oficioso de composición abierta para que examinara la cuestión. El grupo de trabajo celebró nueve sesiones, en las cuales examinó larga y detalladamente la forma en que se había llevado a cabo la labor de la Comisión, los problemas, las dificultades y las carencias que habían debido superarse, y posibles modos de mejorar la labor de la Comisión a fin de que los objetivos se alcanzaran con mayor eficacia y los resultados repercutieran de forma efectiva en el desarrollo social de los países. Hubo acuerdo general en que los problemas sociales eran amplios y complejos y que en cada período de sesiones se disponía de poco tiempo para examinarlos. Por lo tanto, era necesario racionalizar la labor de la Comisión y prestar más atención a la formulación de conclusiones claras y prácticas.

36. La Comisión aprobó luego su resolución 30/2, relativa al mejoramiento de la labor de la Comisión de Desarrollo Social. En esa resolución se abarcaban importantes aspectos del funcionamiento de la Comisión, tales como su programa, sus resultados sustantivos y la frecuencia y duración de sus reuniones. La Comisión consideró que la aprobación de esta resolución representaba un paso en la dirección correcta y que las decisiones sobre su labor podrían afinarse y mejorarse más adelante, a medida que se fuera adquiriendo experiencia en la aplicación de los nuevos enfoques.

1. Programa

37. En su resolución 30/2, la Comisión consideró que la primera medida para mejorar el programa era darle una concentración más selectiva. La mejor forma de lograr una concentración selectiva era limitar los debates a fondo de la Comisión a unas pocas cuestiones cuidadosamente elegidas de particular pertinencia e importancia que pudieran examinarse de forma eficaz y que no fueran tratadas a fondo por otros fondos intergubernamentales especializados. El programa se estructuraría en torno a un debate general, un número limitado de temas que se examinaran a fondo y un tema sobre la vigilancia de los planes y las actividades. A partir de su 31º período de sesiones de 1989, la Comisión

empezó a funcionar sobre la base de este importante plan de reestructuración de su labor y redujo su programa sustantivo a los tres temas mencionados anteriormente: a) examen de la situación social en el mundo; b) supervisión de la aplicación de planes y programas de acción internacionales, y c) tema prioritario.

38. El primer tema constituye un examen general de la situación social en el mundo basado en los informes cuadriennales sobre la situación social en el mundo y en los informes provisionales sucintos que los actualizan. El objetivo sería proporcionar un estudio amplio de las tendencias y cuestiones sociales e indicar los problemas que surgieran, para permitir un examen de la aplicación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social y presentar la experiencia más significativa recogida por los países en amplios aspectos del desarrollo social. En la presentación de los informes nacionales se debería hacer hincapié en los nuevos enfoques y métodos adoptados a nivel nacional para resolver los problemas sociales. Se consideró que el examen de este tema podía desembocar en la formulación de recomendaciones sobre problemas sociales que merecerían la atención de los gobiernos y la cooperación internacional.

39. El segundo tema abarca las actividades de vigilancia por parte de la Comisión respecto de los planes y los programas de acción internacionales, los resultados de conferencias internacionales, la labor de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social y la labor de diversas instituciones autónomas. Esta labor tiene por objeto intercambiar experiencias y proporcionar orientación sobre la ejecución de las actividades.

40. El tercer tema abarca un pequeño número de cuestiones cuidadosamente seleccionadas que se centran en problemas importantes de desarrollo social de interés común en todos sus aspectos; se hace hincapié en las medidas de política que podrían adoptarse para hacer frente a los problemas, teniendo en cuenta las preocupaciones especiales de los países en desarrollo. El debate tiene como finalidad lograr que la Comisión, como órgano especializado, haga recomendaciones concretas sobre los mejores métodos que la comunidad internacional podría utilizar para hacer frente a los problemas. Se seleccionan temas cuya importancia inmediata se ha reconocido y que deben guardar relación con el progreso del desarrollo social en los países en desarrollo. Los temas deberían seleccionarse teniendo en cuenta las cuestiones incluidas en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social que otros órganos intergubernamentales no han examinado en detalle.

41. Los temas deberían seleccionarse con suficiente antelación para permitir que la Secretaría realizara las investigaciones y los análisis que se necesitaran, e incluso obtuvieran de los gobiernos información sobre la experiencia de cada país. Por lo tanto, siempre que sea posible, los temas para los períodos de sesiones de la Comisión durante el período de cada plan de mediano plazo deberían determinarse con antelación.

2. Grupos de expertos entre períodos de sesiones

42. En su resolución 30/2, la Comisión sugiere que, al preparar los debates sobre determinadas cuestiones, se recurra al asesoramiento de expertos gubernamentales y no gubernamentales para la formulación de posibles

recomendaciones. Este asesoramiento podría obtenerse organizando reuniones de grupos especiales de expertos, recurso utilizado habitualmente en la aplicación del programa de desarrollo social, y vinculando esas actividades más estrechamente al programa de la Comisión. Se consideró que los gobiernos podrían ofrecerse para acoger determinadas reuniones entre períodos de sesiones en las que se examinaran cuestiones relacionadas con los temas seleccionados para su examen a fondo en el siguiente período de sesiones de la Comisión.

43. Entre 1990 y 1992 se organizaron tres reuniones de grupos de expertos para facilitar la preparación de las deliberaciones que se celebrarían en los períodos de sesiones 32º y 33º de la Comisión. En su 31º período de sesiones, celebrado en 1989, y después de amplias deliberaciones, la Comisión seleccionó dos temas prioritarios para que fueran examinados en el 32º período de sesiones: el problema de la integración de los jóvenes en la sociedad, y el efecto social de la crítica situación económica en los países en desarrollo: estrategias de cooperación para el desarrollo social.

44. A fin de preparar el terreno para examinar a fondo esos dos temas prioritarios, se celebraron dos reuniones de expertos entre períodos de sesiones. El Gobierno de España fue anfitrión del Simposio Internacional sobre la Integración de los Jóvenes en la Sociedad, que se celebró en Toledo del 4 al 8 de junio de 1990, mientras que el Gobierno de Finlandia fue anfitrión de la Reunión del Grupo de Expertos sobre las consecuencias sociales del ambiente económico crítico para los países en desarrollo: estrategias de cooperación para el desarrollo social, que se celebró en Järvenpää del 17 al 21 de septiembre de 1990. Los informes de estas reuniones se pusieron a disposición de la Comisión en su 32º período de sesiones, celebrado en 1991.

45. En su 32º período de sesiones, la Comisión decidió examinar un tema prioritario en su 33º período de sesiones, a saber, las consecuencias sociales del crecimiento de la población y el cambio de las condiciones sociales, con especial atención a la familia. Se celebró una reunión del grupo de expertos sobre el tema en Viena, del 21 al 25 de septiembre de 1992, con la finalidad de preparar un informe para que la Comisión lo examinara en su 33º período de sesiones, que se celebraría en 1993.

46. También cabe observar que, en el 33º período de sesiones, en relación con la contribución de la Comisión a los preparativos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, dos Gobiernos se ofrecieron como anfitriones de reuniones de expertos sobre temas relacionados con las cuestiones esenciales que habían de tratarse en la Cumbre. El Gobierno de los Países Bajos fue anfitrión de la Reunión de Expertos sobre Integración Social, que se celebró en La Haya del 27 de septiembre al 1º de octubre de 1993, y el Gobierno de Suecia fue anfitrión de la Reunión del Grupo de Expertos sobre el Aumento del Empleo Productivo, que se celebró en Saltsjöbaden del 4 al 8 de octubre de 1996. Los informes de ambas reuniones se remitieron directamente al Comité Preparatorio de la Cumbre, en su primer período de sesiones sustantivo, celebrado en febrero de 1994.

3. Grupos de trabajo del período de sesiones

47. En recientes períodos de sesiones, la Comisión ha adoptado la práctica de establecer grupos de trabajo del período de sesiones sobre determinados temas del programa que revisten especial interés. Se ha considerado que esa práctica promueve la preparación de conclusiones y recomendaciones sucintas formuladas por consenso. Los resultados y las conclusiones de cada grupo de trabajo se presentan al plenario de la Comisión para su aprobación, por lo general en la forma de texto del Presidente. En su período de sesiones más reciente (34° período de sesiones, celebrado en 1995), se establecieron tres grupos de trabajo del período de sesiones: sobre la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, sobre los jóvenes y sobre normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

4. Documentación

48. Como complemento de la labor tendente a simplificar el programa de la Comisión, la Secretaría ha logrado reducir el número y la longitud de los informes que se presentan para su examen. Por ejemplo, en su 29° período de sesiones, celebrado en 1985, la Comisión tuvo ante sí 23 documentos anteriores al período de sesiones y dos documentos de sesión; en el 34° período de sesiones, celebrado en 1995, el número de documentos anteriores al período de sesiones se había reducido a 12 y no hubo documentos de sesión. La reducción del número de documentos se debe en parte a la simplificación del programa, que ha reducido el número de cuestiones que trata la Comisión, y en parte obedece a la decisión de la Comisión de reducir el número de informes que recibe, así como de la decisión de la Secretaría de combinar varios documentos en un informe global.

49. La mayoría de los informes que recibe la Comisión se preparan con el objeto de que la Comisión examine debidamente los temas de su programa. Varios informes que recibe la Comisión en sus períodos de sesiones se presentan con arreglo a decisiones del Consejo Económico y Social o de la Asamblea General.

5. Presentación de informes y suministro de orientación por la Comisión

50. En su resolución 30/2, la Comisión examinó también los resultados sustantivos de su labor. Se consideró importante que la Comisión racionalizara los resultados de sus períodos de sesiones haciendo que sus conclusiones y recomendaciones fueran más precisas y amplias. La tarea fundamental de la Comisión es proporcionar asesoramiento al Consejo Económico y Social y, de conformidad con el reglamento, tal asesoramiento podría incorporarse en las resoluciones aprobadas por la propia Comisión sobre asuntos de su competencia o en los proyectos de resolución que se recomiendan al Consejo para su aprobación.

51. En relación con los temas que son de la competencia de la Comisión, el método preferido de proporcionar asesoramiento es la aprobación de una resolución por la Comisión. Por lo general, esas resoluciones son textos en los que la Comisión presenta su análisis de una situación determinada y formula

recomendaciones de política, incluida su justificación, en un anexo. Se considera que estos textos representan elementos de orientación que proporciona la Comisión en su capacidad de órgano del Consejo.

52. En cuanto a los temas respecto de los cuales debe adoptar medidas el Consejo, la Comisión por lo general prepara proyectos de resolución para que los apruebe el Consejo. Esos temas suelen abarcar problemas o políticas que, por su naturaleza y carácter prioritario, merecen que se sigan examinando a nivel del Consejo, o que otras comisiones orgánicas contribuyan a su examen.

6. Función de la Secretaría

53. La Secretaría presta apoyo sustantivo a la Comisión en la preparación de la documentación, la organización y la prestación de servicios sustantivos a las reuniones de grupos de expertos que se celebran para preparar los temas prioritarios que habrá de examinar la Comisión; también presta apoyo sustantivo a los grupos de trabajo entre períodos de sesiones o del período de sesiones. La Secretaría presta apoyo técnico, además, antes y después de los períodos de sesiones de la Comisión, así como durante éstos. Según sea necesario, la Secretaría se ocupa del enlace entre la Comisión y otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, atiende a las solicitudes de información y se encarga de la correspondencia dirigida al Presidente cuando la Comisión no está reunida. Estas funciones revistieron especial importancia cuando la Comisión celebraba sus reuniones en Viena y, por diversas razones de índole práctica, no se acostumbraba que la Mesa celebrara reuniones entre los períodos de sesiones bienales de la Comisión.
